



15-09-69443

VISTO:

La Ordenanza 3/00 del H. Consejo Directivo y sus modificatorias que reglamenta la Selección Académica para cubrir los cargos de Docentes Guías del Ciclo de Nivelación;

El detalle de los cargos a seleccionar elevados por el señor Profesor del curso IECQ-Ciclo de Nivelación, Dr. Sergio Dassie,

ATENTO:

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a selección académica por antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos.

30 (treinta) cargos de Docentes Guía, por dos períodos de 1 (uno) ciclo de 3 (tres) meses cada uno y una dedicación de 20 (veinte) horas cátedra/semanales, para los años 2010 y 2011.

Artículo 2º: Integrar la siguiente Comisión Evaluadora

Titulares

Dr. Sergio DASSIE
Profesor Adjunto
Dra. Carla GIACOMELLI
Profesora Adjunta
Dra. Sandra MARTÍN
Profesora Adjunta
Dr. Eduardo GARBARINO PICO
Profesor Ayudante B

Suplentes

Dr. Eduardo CORONADO
Profesor Adjunto
Dra. Patricia ORTIZ
Profesora Adjunta
Dr. Alejandro GRANADOS
Profesor Adjunto
Dr. Manuel PÉREZ
Profesor Ayudante A

Observadores estudiantiles

Srta. Melisa GOROSITO SERRANT

Sr. Pablo FACUNDO GARCÍA

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir **21 de septiembre al 2 de octubre de 2009**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptará por Mesa de Entradas de la Facultad, sita en Haya de la Torre y Medina Allende, Ciudad Universitaria, todos los días hábiles del período mencionado en el horario de 10 a 12:00 horas.



15-09-69443

Artículo 4°: A los fines de la inscripción a los cargos de Docentes Guías, los aspirantes deberán ajustarse a las disposiciones mencionadas en el Art. 11° de la Ord. 3/00 del H.C.D y presentar la siguiente documentación:

- 1- Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano, con carácter de declaración jurada, en la que asevera no pertenecer, ni tener vinculación alguna con institutos de enseñanza dedicados a la preparación de alumnos para el ingreso a la Universidad.
- 2- Recusación si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros de la Comisión Evaluadora.
- 3- Nómina de datos personales y antecedentes en dos ejemplares, uno de ellos firmado y convenientemente ordenado, metodizado y documentado según se detalla en el próximo apartado.
- 4- Currículo del Aspirante:
 - 4.1. Datos Personales
 - a) Nombre y Apellido. Número de Legajo si lo tuviera.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Número de cédula de identidad, libreta de enrolamiento, documento nacional de identidad o de otro documento que legalmente lo reemplace, debiendo indicarse la autoridad que lo expidió.
 - d) Domicilio real y legal, que a los efectos de la selección académica deberá constituirse en la ciudad de Córdoba, teléfono y/o correo electrónico.
 - e) Mención de los títulos universitarios obtenidos con indicación de la o las universidades otorgantes y de la fecha precisa de su expedición. Los títulos universitarios no expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba, se deberán acreditar mediante fotocopia que autenticarán las autoridades de la Facultad ante la vista del título original, el que se devolverá en el mismo acto.
 - 4.2. Antecedentes Docentes y de Investigación
 - a) Enunciación de los antecedentes docentes con indicación de la índole de las actividades desarrolladas, particularmente las vinculadas con la enseñanza de la Ciencia en Matemática, Física y Química.
 - b) Cargo que desempeña en la actualidad.
 - c) Detalle de las publicaciones y trabajos científicos, docentes y profesionales.
 - d) Informe sobre cursos realizados vinculados con la carrera de postgrado (doctorado, maestría, especialidades profesionales).
 - e) Distinciones, premios y becas obtenidas.
 - f) Conclusiones de control de gestión docente cuando las hubiere.
 - g) Otros antecedentes de interés.

Artículo 5°: La selección para la cobertura de cargos se registrará en un todo de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas 3/00 del H. Consejo Directivo, y sus respectivas modificatorias.

Artículo 6°: Tómese nota, dése amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Resolución N°

ML / acf

815

Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Velia M. Solís

Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC